



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12873

Artículo-1º:-A partir de la sanción de la presente Ordenanza, se abonará a los Sres. Inspectores de la Dirección Habilitación Comercial, que intervengan en operativos destinados a fiscalizar y controlar la comercialización de bebidas alcohólicas en el Partido de Lanús, la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)** diarios, en concepto de viáticos cuando tales actividades se lleven a cabo.-

Artículo-2º:-El pago indicado en el artículo primero, se efectuará con fondos provenientes de lo recaudado en concepto de canon anual, por las Licencias otorgadas en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas.-

Artículo-3º:-Derogase la Ordenanza Nº 10261 y su modificatoria Nº 11446.-

Artículo-4º:- Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de junio de 2019.-



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

~~GARIBOLDI PLACENCIA~~
Jefe del Departamento
Diplomáticos y Generales
Leyendas Administrativa
Secretaría de Gobierno



"2019 - Año del Centenario
del Nacimiento de Eva Perón"

Registrada bajo el N°	12873
CONCEJO DELIBERANTE LANÚS Jefe del Departamento Diplomáticos y Generales Leyendas Administrativa Secretaría de Gobierno	

"2019 - Año del 75º Aniversario
de la Autonomía de Lanús"

6

3